

# MEMORIA DEL AÑO 2011

## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJÓN

---

**1. Presentación del Colegio**

**2. Actividad en el año 2011**

**3. Gestión económica**

**4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo**

**5. Cuotas colegiales**

**6. Quejas y reclamaciones**

**7. Procedimientos informativos y sancionadores**

**8. Otros datos del Colegio**

**9. Anexos**

# MEMORIA DEL AÑO 2011 DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJÓN

Esta memoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 28 de febrero de 2012

---

## 1. Presentación del Colegio

El Ilustre Colegio de Abogados de Gijón fue fundado en 1905 y su demarcación territorial comprende los actuales partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa.

El Colegio agrupa a 1.431 colegiados: 966 abogados y 465 colegiados no ejercientes, según los datos actualizados al 31 de diciembre de 2011.

La estructura orgánica y el funcionamiento del Colegio se regulan detalladamente en su Estatuto, que se encuentra accesible en la página [www.icagijon.es](http://www.icagijon.es) dentro del apartado Normativa Profesional.

El Colegio tiene como órganos rectores el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General.

El Decano y los restantes miembros de la Junta de Gobierno son elegidos por todos los colegiados para un mandato de cinco años.

La Junta de Gobierno cuenta con doce miembros. Está integrada, además de por el Decano, por los cargos de Secretario, Tesorero, Contador, Bibliotecario y siete Diputados numerados, de los cuales el primero ostenta la condición de Vicedecano.

La Junta General, integrada por todos los colegiados que asistan a sus reuniones, se convoca, al menos, dos veces al año con carácter ordinario, en el primer y último trimestre del año, además de las ocasiones en que pueda convocarse con carácter extraordinario.

Las competencias y facultades de cada órgano se establecen de forma pormenorizada en el Estatuto del Colegio.

La conducta profesional de los abogados se rige por el Código Deontológico de la Abogacía Española, que se encuentra también accesible en la página [www.icagijon.es](http://www.icagijon.es) dentro del apartado Normativa Profesional.

## 2. Actividad en el año 2011

El Colegio ha desplegado una intensa actividad durante el año 2011, de la cual pueden destacarse, como datos más significativos, los que a continuación se muestran.

Se ha proporcionado una información continua a todos los colegiados sobre la marcha y actividades de la Corporación, plasmada en el envío de 56 circulares, lo cual supone mantener la línea de comunicaciones colegiales de los últimos años, como se puede comprobar en el siguiente cuadro comparativo.

Año	Circulares enviadas
2005	46
2006	46
2007	32
2008	41
2009	54
2010	41
2011	56

La formación permanente ha sido, también, una de las prioridades de la actuación colegial, lo que ha permitido ofrecer un total de 70 horas de actividades formativas durante 2011. Persiste, así, la importante oferta formativa que en los últimos años viene desplegando esta Corporación al servicio de sus colegiados, de la que debe destacarse no solo su amplitud sino, también, muy especialmente que las actividades formativas son, en su casi totalidad, gratuitas en bastantes ocasiones y, en el resto de ellas, con un coste para el colegiado no superior a 3 euros por hora en el año 2011. Este precio puede considerarse casi simbólico, dado que cursos formativos similares se están pagando en otros lugares e instituciones a precios que oscilan entre 20 y 30 euros por hora de formación.

Año	Formación permanente
2005	78 horas
2006	78 horas
2007	50 horas
2008	80 horas
2009	72 horas
2010	72 horas
2011	70 horas

La Junta de Gobierno se reunió en 24 ocasiones durante el año 2011, lo cual muestra una frecuencia similar, en términos generales, a la media de los años anteriores, como puede comprobarse en el cuadro comparativo siguiente.

Año	Juntas de Gobierno
2005	21
2006	23
2007	26
2008	32
2009	25
2010	26
2011	24

En este año 2011 se celebraron dos Juntas Generales Ordinarias en el Colegio. La que corresponde al primer trimestre del año tuvo lugar el 25 de marzo, y la del último trimestre del año el día 25 de noviembre de 2011. Como se encuentra estatutariamente previsto, en la primera de ellas fueron examinadas y aprobadas las cuentas anuales de 2010, y en la segunda fue debatido y aprobado el presupuesto colegial para el año 2012.

Dentro de la labor de la Junta de Gobierno merece reseñarse la emisión de un total de 73 informes sobre honorarios profesionales a solicitud de diversos órganos judiciales, número total ligeramente inferior al del año 2010, en que habían sido emitidos un total de 90 informes.

Por otra parte, se han informado 22 solicitudes de declaración de insostenibilidad de la pretensión formuladas por abogados del turno de oficio, de las cuales 7 fueron consideradas por el Colegio como sostenibles y otras 15 fueron declaradas insostenibles. Ese número de informes es ligeramente superior al del año 2010, en que fueron emitidos 18 informes en esta materia.

Por su parte, el Decano del Colegio ha resuelto 49 excusas a la defensa por abogados del turno de oficio, por motivo personal y justo que constituyera impedimento para la defensa del asunto encomendado, en cumplimiento de la función que le atribuye el artículo 32 de la vigente Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. De ellas, 46 excusas fueron aceptadas y otras 3 excusas motivadamente rechazadas. Además, hubo otra excusa que, excepcionalmente, fue resuelta por la Junta de Gobierno en pleno, la cual la aceptó.

Ese número global de 50 excusas resueltas muestra un incremento importante respecto al del año anterior, dado que a lo largo de 2010 se habían resuelto por el Decano un total de 33 excusas en asuntos del turno de oficio.

### **3. Gestión económica**

El ejercicio económico de 2011 ha arrojado un excelente resultado, con un importante saldo positivo de 79.838,31 euros de beneficio en la cuenta de ingresos y gastos anuales, cifra que supone el segundo mejor resultado en toda la historia del Colegio.

Esa cuenta general de ingresos y gastos fue aprobada por la Junta General Ordinaria del Colegio celebrada el 3 de febrero de 2012 y se acompaña como anexo a esta memoria.

Tal resultado económico mantiene la evolución favorable de los últimos años en los resultados contables, que se expresa en el cuadro siguiente y que hace concluir que el Colegio mantiene una línea continua de gestión prudente y control adecuado del gasto. Las cantidades indicadas se expresan en euros.

Año	Ingresos	Gastos	Beneficio
2005	687.813,68	669.202,72	18.610,96
2006	705.552,32	705.245,46	306,86
2007	706.038,39	705.429,82	608,57
2008	759.646,90	753.535,16	6.111,74
2009	773.326,65	745.594,93	27.731,72
2010	907.737,64	738.671,63	169.066,01
2011	913.011,63	833.173,32	79.838,31

### **4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11.1.b de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus 25/2009 de 22 de diciembre, se hace constar que ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno percibe retribución alguna por razón de su cargo. Tampoco perciben dietas en los desplazamientos para acudir a actos institucionales, eventos o reuniones, representando al Colegio, sino, exclusivamente, el reintegro de los gastos soportados en cada ocasión.

## 5. Cuotas colegiales

El Colegio procedió en el año 2010, a revisar el importe de la cuota de incorporación, para adaptarla a lo establecido en el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus, 25/2009 de 22 de diciembre. Tras la realización de un informe de auditoría para la estimación precisa y actualizada de los costes para el Colegio imputables a cada nueva alta colegial, el importe de la referida cuota de ingreso quedó establecido, para ese año 2010, en 1.300 euros, cuantía, que, como todas las demás cuotas colegiales, se mantiene estable en su valor real, con la sola actualización anual del IPC. Con ello, la cuota de incorporación quedó fijada en 1.339 euros para el año 2011.

Por otra parte, las cuotas periódicas ordinarias del Colegio se determinan mediante un sistema que tiene en cuenta cuatro elementos diferentes: el tiempo de ejercicio profesional, el haber cumplido 69 y 75 años de edad, la condición de residente o no en el ámbito territorial del Colegio, y, sobre todo, la calidad de colegiado ejerciente o no ejerciente.

En el caso de los colegiados ejercientes, el importe de la cuota va creciendo, desde un primer tramo que corresponde a los tres primeros años de ejercicio profesional, por escalones sucesivos de antigüedad, hasta llegar a su importe máximo cuando se rebasan los quince años de actividad profesional, para, en todo caso, reducirse cuando se cumplen 69 años de edad y, de nuevo, a los 75 años.

Las distintas cuotas existentes se muestran en el segundo documento anexo a esta memoria, en el cual puede comprobarse que, en el año 2011, la cuota mínima, correspondiente a los colegiados no ejercientes no residentes y a los colegiados ejercientes no residentes en sus tres primeros años de actividad profesional, supone unos 8 euros mensuales (24,77 euros al trimestre), mientras que la cuota máxima, que corresponde a abogados con más de quince años de ejercicio profesional, residentes, y con menos de 69 años de edad, asciende a unos 43 euros mensuales (129,09 euros al trimestre).

El importe de las cuotas señaladas se actualiza anualmente en la misma variación, al alza o a la baja, que experimente el IPC del año natural anterior, llevándose a cabo de forma automática dicha adaptación en el recibo que se gira en el mes de abril del año siguiente. Este modo de actualización fue acordado por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 7 de febrero de 2006.

Hay que añadir que los colegiados residentes ven, en todo caso, incrementadas las cuotas indicadas en la cantidad de 4 euros mensuales (12,05 euros al trimestre) como parte de cuota colegial destinada a sufragar la

contribución del Colegio al Consejo General de la Abogacía Española, que es de 48,20 euros al año por cada colegiado residente, sea ejerciente o no ejerciente.

## **6. Quejas y reclamaciones**

A las reclamaciones y quejas formuladas contra abogados resulta aplicable la regulación establecida en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española, que se encuentra accesible en la página [www.icagijon.es](http://www.icagijon.es) dentro del apartado Normativa Profesional.

Ante una queja contra un letrado el Colegio puede desestimarla inicialmente, con archivo directo de la misma, en los casos en que su contenido resulte carente de relevancia deontológica o resulte manifiestamente inverosímil o mendaz.

De no concurrir ninguna de esas circunstancias, la Junta de Gobierno resuelve el comienzo del procedimiento disciplinario, optando por la apertura de una Información Previa o por la incoación directa de un Expediente Disciplinario.

Si se abre una Información Previa la misma puede concluir con una triple decisión: archivo por no existir infracción disciplinaria, imposición de sanción por existencia de una falta leve o incoación de un expediente disciplinario por la posible existencia de una falta grave o muy grave.

Por su parte, cuando se incoa un Expediente Disciplinario (precedido o no de la tramitación de una Información Previa) éste puede concluir con una decisión de archivo por no existir infracción disciplinaria o con la imposición de la sanción correspondiente a la falta muy grave, grave o leve que se considere cometida.

El órgano competente para todas las actuaciones y decisiones descritas es la Junta de Gobierno del Colegio.

## **7. Procedimientos informativos y sancionadores**

Se detallan a continuación los datos relativos a todas las decisiones definitivas adoptadas por el Colegio en materia disciplinaria durante el año 2011, con independencia de que las informaciones previas y expedientes disciplinarios a que se refieren hubieran tenido inicio en este mismo año o provinieran en su tramitación de otro año anterior. Se advierte que estos datos se refieren exclusivamente al ámbito de la Corporación, sin perjuicio de que la

resolución colegial que haya puesto fin a cada procedimiento pueda haber sido luego recurrida, o no, primero, ante el Consejo General de la Abogacía Española y, luego, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el año 2011 se adoptaron resoluciones definitivas por el Colegio respecto a 40 quejas, con el siguiente contenido:

13 quejas contra abogados fueron archivadas inicialmente por carecer de contenido deontológico

18 quejas que habían motivado la incoación de información previa fueron finalmente archivadas tras concluirse ese procedimiento informativo

2 quejas que habían motivado la incoación de expediente disciplinario fueron finalmente archivadas sin sanción como conclusión final de ese expediente

2 quejas fueron resueltas con imposición a los letrados afectados de una sanción leve de apercibimiento

5 quejas fueron resueltas con imposición a los letrados afectados de las siguientes sanciones graves:

- 4 de suspensión del ejercicio profesional durante 10 días
- 1 de suspensión del ejercicio profesional durante 2 meses

## **8. Otros datos del Colegio**

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus 25/2009 de 22 de diciembre, se hacen constar los datos que siguen.

a) El Colegio cuenta con ocho empleados fijos, y los gastos de personal han ascendido durante el año 2011 a la cantidad total de 228.362,31 euros, incluidos los gastos de seguridad social a cargo de la Corporación, o cuota patronal, tal y como consta en la cuenta anual de ingresos y gastos.

b) No se ha producido durante el año 2011 ningún cambio en el contenido del Código Deontológico que rige la actuación profesional de los abogados del Ilustre Colegio de Gijón.

c) No existen normas específicas sobre incompatibilidades de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.



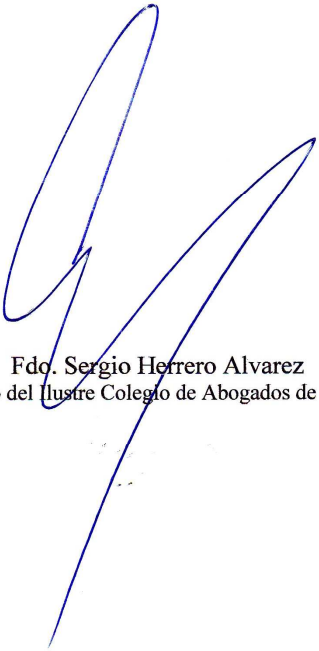
d) Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses.

e) El Colegio no realiza ninguna actividad de visado.

## 9. Anexos

Se incorporan como anexos la cuenta anual de ingresos y gastos de 2011 y el cuadro explicativo detallado de las cuotas colegiales periódicas mencionadas en el apartado 5 de esta memoria.



  
Fdo. Sergio Herrero Alvarez  
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón

Gijón, 28 de febrero de 2012

# CUENTA DE RESULTADOS

## EJERCICIO 2011

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

Actividad: 31/12/2011

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

2011

### INGRESOS DEL EJERCICIO

<b>1. INGRESOS COLEGIALES</b>	<b>773.344,45</b>
701000100 CUOTAS COLEGIADOS	401.132,52
701000100 CUOTAS CONSEJO GENERAL ABOGACIA	71.331,84
701000100 INGRESOS SEGUROS RESP.CIVIL	152.512,63
702000100 COLEGIACIONES	94.604,35
702000300 CARNET COLEGIAL-LECTORES	3.811,10
703000100 INGRESOS FOTOCOPIAS	10.995,55
703000200 INGRESOS PAPEL DIN4,FAX,IMPRESORA	2.026,18
703000600 INGRESOS BIBLIOTECA(VTA.DE LIBROS)	5.343,54
703000700 ATESTADOS POLICIA LOCAL	8.055,60
703000750 TASAS CONST.SOC.PROFESIONAL	300,00
703000900 INGRESOS POR PUBLICIDAD(PAG.WEB)	7.598,00
706000100 INGRESO MUTUALIDAD	6.544,49
706000200 INGRESOS FESTIVIDAD PATRONA	5.320,00
706000300 INGRESOS MARCHA A COVADONGA	3.768,65
<b>2. INGRESOS DE EXPLOTACION Y CURSOS</b>	<b>119.522,38</b>
751000100 INGRESOS GESTION TURNO DE OFICIO	113.277,38
759000100 INGRESOS ATIPICOS	215,00
759000830 FORMACION PERMANENTE	6.030,00
<b>3. INGRESOS POR SUBVENCIONES OBTENIDAS Y APLICADAS</b>	<b>10.644,44</b>
740000000 SUBVENC.CONSEJERIA PARA FORMACION	8.000,00
746000100 SUBV. A RESULTADOS(EDIF.CIMADEVILLA)	2.644,44
<b>4. INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>9.500,36</b>
769000100 INGRESOS FINANCIEROS	9.500,36
<b>TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO 2011</b>	<b>913.011,63</b>

### GASTOS DEL EJERCICIO

<b>1. GASTOS DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO COLEGIO</b>	<b>105.467,91</b>
601000100 COMPRAS LIBROS PARA BIBLIOTECA	19.120,49
229001000 EDICION DE OBRAS JURIDICAS	5.581,90
602000100 SISTEMAS INFORMATICOS	25.251,89
602000200 MATERIAL OFICINA Y SUMINIST.COLEGIALES	47.778,10
602000500 GASTOS FOTOCOPIADORAS	7.735,53
<b>2. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>228.362,31</b>
640000000 SUELDOS PERSONAL	174.886,10
642000100 SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL	53.476,21
<b>3. GASTOS DE EXPLOTACION DEL COLEGIO</b>	<b>460.247,55</b>
621000020 ARRENDAM.FINANCIER.FOTOCOPIADORAS	10.526,52
622000100 CONSERVACION Y REPAR.INSTALACIONES	4.759,95
623000100 SERVICIOS PROF.INDEPENDIENTES	5.987,45

# CUENTA DE RESULTADOS

## EJERCICIO 2011

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

Actividad: 31/12/2011

<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>		<i>2011</i>
623000200	ASESORIA FISCAL-LABORAL	6.566,43
623000500	SERVICIOS ORIENTACION JURIDICA	17.081,68
623000600	SERVICIO JURISPRUDENCIAL(JURISOFT)	9.770,40
624000100	PORTES	3.062,94
625000100	PRIMAS DE SEGUROS(RESP.CIVIL)	152.512,63
625000100	PRIMAS DE SEGUROS(OFICINA-PERSONAL)	5.416,23
627000100	PUBLICIDAD(ESQUELAS-GUIA TELEFONICA)	4.035,60
628000100	ELECTRICIDAD(PRENDES PANDO)	3.599,95
628000200	TELEFONICA(ADSL+FACTURACION	3.204,47
628000201	SERV.CABINA TFNO(ABOGAD-PROCU.	637,20
628000400	GASTOS LUZ(CIMADEVILLA)	4.042,45
628000500	AGUA (FERMIN GCIA.BERNARDO)	217,97
628000600	ADSL(LINEA JAZZTEL)	3.040,24
628000800	EMULSA(CIMADEVILLA)	142,48
629000010	CONGRESO NACIONAL ABOGACIA	9.622,05
629000200	GASTOS DE VIAJE	1.720,48
629000300	CUOTA CONSEJO GENERAL ABOGACIA	71.331,84
629000400	MUTUALIDAD ABOGACIA(OBRA SOCIAL)	50.425,89
629000600	SERVICIO LIMPIEZA PRENDES PANDO	8.862,93
629000700	SERVICIO LIMPIEZA NATAHOYO	4.292,78
629000800	COMUNICACIONES	15.226,98
629000900	SERVICIO LIMPIEZA CIMADEVILLA	1.355,52
629001200	GASTOS FESTIVIDAD PATRONA	23.380,44
629001400	SERV.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1.169,98
629002500	TOGAS (COMPRAS Y LIMPIEZA)	7.468,10
629003030	FORMACION PERMANENTE	10.968,36
629011020	LIMPIEZA MANTENIMIENTO VILLAVICIOSA	1.008,90
629004000	GASTOS MARCHA A COVADONGA	4.033,78
629500100	SUBVENCION AGRUP.ABOGADOS JOVENES	5.260,00
629600100	SUBVENCION ESCUELA PRACTICA JURIDICA	1.000,00
631000020	TASAS-ATESTADOS POLICIA LOCAL	7.899,10
631000100	OTROS TRIBUTOS (IBI, CAMARA COMERCIO)	615,83
<b>4.</b>	<b>GASTOS DE AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO</b>	<b>30.369,31</b>
681000000	AMORTIZACIONES	30.369,31
<b>5.</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>4.451,65</b>
669000100	GASTOS FINANCIEROS	4.451,65
<b>6.</b>	<b>GASTO POR IMPUESTO SOBRE BENEFICIO</b>	<b>4.274,59</b>
630000100	GASTO IMPUESTO SOCIEDADES 2011	4.274,59
<b>TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO 2011</b>		<b>833.173,32</b>
<b><u>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO 2011)</u></b>		<b>79.838,31</b>

## Cuotas colegiales trimestrales 2011

<b>AÑOS DE COLEGIACIÓN</b>	<b>NO RESIDENTES</b>	<b>RESIDENTES</b>
Hasta 3 Años	24,77 €	28,03 €
4 y 5 años	37,15 €	40,66 €
6 y 7 años	49,54 €	53,29 €
8 y 9 años	66,05 €	70,13 €
10 y 11 años	78,43 €	82,77 €
12 y 13 años	88,75 €	93,29 €
14 y 15 años	99,07 €	103,82 €
16 y mas años	123,84 €	129,09 €
<b>De 69 a 74 años de EDAD</b>	99,07 €	103,82 €
<b>con 75 o mas años de EDAD</b>	49,54 €	53,29 €
<b>COLEGIADOS NO EJERCIENTES</b>	24,77 €	28,03 €

Cuota del Consejo General de la Abogacia: 48,20 € anuales para residentes

**Cuota de incorporación 1.339,00 €**

Cuotas ordinarias aplicadas a partir del segundo trimestre de 2011 conforme acuerdo de Junta de 7 de febrero de 2006